**Plan de Trabajo de la Comisión Edilicia de Transparencia y Anticorrupciónde Enero del 2022 a Diciembre del 2022 para el Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque.**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Contenido**

[Introducción. 3](#_Toc95816712)

[1. Integración de la Comisión Edilicia. 3](#_Toc95816713)

[2. Atribuciones de la Comisión Edilicia de Transparencia y Anticorrupción. 4](#_Toc95816714)

[3. Atribuciones del Presidente de la Comisión Edilicia de Transparencia y Anticorrupción. 6](#_Toc95816715)

[4. Procedimiento y/o metodología para la atención de los asuntos de la Comisión Edilicia de Transparencia y Anticorrupción. 7](#_Toc95816716)

[5. Plan de Trabajo para el Pleno Municipal 2022. 8](#_Toc95816717)

[5.1. Objetivo General. 8](#_Toc95816718)

[5.2. Objetivos Específicos 9](#_Toc95816719)

[5.3 Líneas de acción. 9](#_Toc95816720)

[5.4. Metas. 10](#_Toc95816721)

[5.5. Cronograma. 11](#_Toc95816722)

# Introducción.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, para el desahogo, vigilancia y atención de los diversos asuntos que le corresponde conocer como el orden de Gobierno más cerca o de primera atención a la ciudadanía de nuestro Municipio, los Ayuntamientos deber funcionar mediante Comisiones Edilicias.

La denominación de la Comisión Edilicia, así como la materia o asunto de su competencia, se encuentra plenamente establecido en el Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, en el capítulo XII, artículo 92, fracción XXVIII.

En ese sentido, es el Reglamento Municipal antes citado, el que dá vida y establece sus funciones a la presente **Comisión Edilicia de Transparencia y Anticorrupción,** dichas atribuciones generales y especificas de esta Comisión Edilicia se encuentran establecidas en la normatividad legal y reglamentaría de la que más adelante se dará cuenta a través del marco normativo.

En ese sentido, se presenta el Plan de Trabajo de la Comisión Edilicia que corresponde al periodo comprendido entre 01 de Enero del año 2022 y el 31 de diciembre del año 2022.

# Integración de la Comisión Edilicia.

La Comisión Edilicia de **Transparencia y Anticorrupción del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco** se encuentra integrada por 03 Regidores de la siguiente manera:

|  |  |
| --- | --- |
| **1.- José Luis Salazar Martínez** | **Presidente**  |
| **2.- Jael Chamú Ponce**  | **Vocal** |
| **3.- José Roberto García Castillo** | **Vocal** |

# 2. Atribuciones de la Comisión Edilicia de Transparencia y Anticorrupción.

Las atribuciones de la Comisión Edilicia de Transparencia y Anticorrupción de conformidad con el artículo 118 fracciones de la I a la XI del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque:

1. Proponer, analizar, y estudiar los ordenamientos municipales las políticas y acciones concernientes a la transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas y combate a la corrupción en las dependencias y entidades de la administración pública municipal; así́ como dar seguimiento a los programas y acciones que éstas deban llevar a cabo anualmente en las materias antes señaladas; transparentar el ejercicio de la función pública , la rendición de cuentas, así como el proceso de la toma de decisiones en los asuntos de interés público; proponer los acuerdos o disposiciones administrativas que estime convenientes, para impulsar y consolidar la cultura de la transparencia y el accesos a la información pública en el Municipio.
2. Establecer lineamientos y acciones concretas en la Administración Pública Municipal para prevenir la corrupción; y proponer acuerdos o disposiciones administrativas de carácter general, tendientes a eficientar los procedimientos de accesibilidad a la información pública del Municipio.
3. Establecer las políticas, lineamientos y criterios para que las dependencias municipales fomenten la participación ciudadana en el combate a la corrupción, la transparencia, y el derecho al acceso a la información;
4. Promover las reformas necesarias para armonizar los instrumentos que en materia reglamentaria puedan aplicar sanciones efectivas y oportunas con el fin de combatir la corrupción en el municipio;
5. Establecer de manera coordinada con las Comisiones de Promoción Cultural, Educación y Derechos Humanos, la difusión de la cultura de la transparencia basada en valores y principios éticos que se reflejen en el quehacer cotidiano de las instituciones y los servidores públicos municipales, así́ como el respeto a los derechos de los ciudadanos que en el ámbito de su competencia se requieran;
6. Proponer las políticas, criterios y lineamientos que regulen la clasificación de la información que debe hacerse pública con estricto apego a la legislación aplicable en la materia;
7. Procurar que la Administración Pública Municipal cuente con los mecanismos de información y rendición de cuentas necesarios para que la ciudadanía pueda acceder a la información pública del municipio; para garantizar y vigilar en conjunto con la Administración Pública Municipal el derecho a toda persona de solicitar, acceder, consultar, recibir, difundir, reproducir y publicar información pública, bajo los principios de transparencia y rendición de cuentas.
8. Dar seguimiento y evaluación periódica de los avances y resultados de las medidas acordadas en la comisión; así́ como su impacto en la opinión pública para que a su vez se tomen las medidas necesarias para el cabal cumplimiento de sus atribuciones;
9. Promover políticas, criterios o disposiciones reglamentarias que estimulen la debida coordinación entre el Órgano de Control Interno y la Sindicatura con el objeto de que a las denuncias sobre presuntas irregularidades cometidas por servidores públicos se les dé trámite expedito y apegado a la ley; y
10. Para el cumplimiento de sus atribuciones, la Comisión podrá́ reunirse con el titular de la Unidad de Transparencia e Información Pública o con el Secretario del Ayuntamiento, cuantas veces sea necesario para dar seguimiento a las políticas que para estos fines se establezcan.
11. Supervisar que la Unidad de Transparencia e Información del Municipio, funciones de conformidad con lo establecido por la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, y el Reglamento de Transparencia e información Pública para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

# 3. Atribuciones del Presidente de la Comisión Edilicia de Transparencia y Anticorrupción.

Las atribuciones del Presidente de la Comisión Edilicia de Transparencia y Anticorrupción, de conformidad con el artículo 87 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, son las siguientes:

1. Dar a conocer por escrito a los demás miembros, los asuntos encomendados a la comisión.
2. Convocar por escrito o medio electrónico oficial tratándose de sesiones a distancia; a quienes integran la comisión cuando menos cada dos meses y las veces que se requieran para efectos del conocimiento, estudio, discusión y dictaminación, según el caso, de los asuntos que el Ayuntamiento, le turne a la comisión que preside.
3. Promover las visitas, entrevistas y acciones necesarias para el eficaz cumplimiento de sus funciones.
4. Los proyectos de ordenamientos, reglamento o de dictámenes sobre los asuntos turnados a la comisión que preside, deben ajustarse a lo dispuesto por los artículos del presente reglamento.
5. Garantizar la libre expresión de quienes integran la comisión y tomar la votación en caso de opiniones divididas o en desacuerdos de los asuntos propios de la comisión.
6. Entregar a la Secretaria del Ayuntamiento una copia del proyecto de dictamen, con una anticipación de 72 horas previas a la celebración de la sesión en que vaya a discutirse.
7. Expedir los citatorios a los miembros de la comisión para la sesión correspondiente, siempre por escrito, con 48 horas de anticipación y obteniendo la firma de quien recibe la notificación. Con excepción cuando haya urgencia de la prestación de los servicios públicos. En relación a sesiones distancia el citatorio será por medio electrónico oficial por lo menos 12 horas de anticipación, siempre y cuando se traten de temas urgentes.
8. Presentar al Ayuntamiento, los acuerdos, resoluciones o propuestas de dictámenes de los asuntos que le competen a la comisión que preside, para que éstos sean analizados, discutidos y aprobados en su caso.
9. Tener bajo su resguardo los documentos relacionados con los asuntos que se turnen para su estudio por la comisión que preside y ser responsable de los mismos.
10. Presentar al Ayuntamiento, informes trimestrales de las actividades realizadas por la comisión que preside.
11. Comunicar a los integrantes de la comisión que preside, la prioridad que reviste asistir regular y puntualmente a las reuniones de comisión.
12. Las demás que por acuerdo comisión o del Ayuntamiento se le encomienden.

# 4**. Procedimiento y/o metodología para la atención de los asuntos de la Comisión Edilicia de Transparencia y Anticorrupción**.

En el capítulo XV del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque referente a la presentación de iniciativas el artículo 142 establece que la facultad de presentar iniciativas corresponde al Presidente Municipal, Síndico, Regidores y Comisiones Edilicias, pudiendo ser de forma individual o conjunta.

Y que de conformidad al artículo 145 del mismo reglamento, manifiesta que las iniciativas tanto de Ordenamiento, como de disposiciones administrativas, circulares o acuerdos, pueden ser, para Turnos a Comisión y de Aprobación Directa.

Ya elaborada cualquiera de las dos maneras y debidamente firmadas, se envían vía oficio a la Secretaria del Ayuntamiento para que se agende para el Pleno del Ayuntamiento.

Por lo que corresponde a la Iniciativa de Aprobación Directa; ya listada en la convocatoria para el Pleno se somete a votación, se le asigna un Número de Acuerdo y queda concluida.

En el caso de la Iniciativa de Turno a Comisión, una vez sometida a la votación de Pleno y asignada para su estudio y análisis a la Comisión Edilicia de Transparencia y Anticorrupción, se le asigna un Número de Acuerdo y se notifica al Presidente de dicha comisión por conducto de la Secretaria del Ayuntamiento de conformidad al artículo 153 del multicitado Reglamento.

Se realiza el estudio y análisis del asunto encomendado solicitando las opiniones técnicas y documentos necesarios y se elabora el dictamen respetivo tal y como lo prevé los artículos 152, 153 y 154 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.

Se cita con 48 horas de anticipación a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, mediante convocatoria por escrito estableciendo, día, hora, lugar y el orden del día a desahogar.

En el desarrollo de la Sesión de la Comisión se somete a votación de los Ediles integrantes, se recaban las firmas respectivas. Una vez recabadas las firmas, se entregan a la Secretaria del Ayuntamiento para que se agenden y se enliste en la sesión de Pleno que corresponda.

Enlistados los asuntos a tratar en la Sesión del Pleno en la convocatoria para su lectura, en su caso debate y aprobación del dictamen correspondiente, se someten para su aprobación o rechazo del proyecto del dictamen correspondiente, concluida la votación, y en la elaboración del acta correspondiente tal como se enumeró en la convocatoria, se les asigna un número de acuerdo y según el asunto desahogado, y se envía para su publicación en la Gaceta Municipal y se concluye.

Como consecuencia de lo anterior, la Comisión Edilicia de Transparencia y Anticorrupción considera en el presente Plan de Trabajo, los parámetros de actuación y plazos legales para lograr la consecución tanto de los objetivos generales como de los específicos dentro del periodo del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2022.

# **5. Plan de Trabajo para el Pleno Municipal 2022**.

## 5.1. Objetivo General.

*El Objetivo General de la Comisión Edilicia de Transparencia y Anticorrupción para la Administración Municipal 2022 será proponer, dictaminar y elaborar iniciativas, así como lineamientos y compromisos para así garantizar el derecho a la información pública, protección de datos personales y prevenir la corrupción en la Administración Pública Municipal de San Pedro Tlaquepaque.*

## 5.2. Objetivos Específicos

***5.2.1.-*** *Establecer agenda, con base a los turnos a Comisión, realizados por el Pleno, convocando a las sesiones con el objeto de analizar y en su caso elaborar proyectos de dictamen.*

***5.2.2.-*** *Proponer iniciativas en la Materia, con el propósito de mejorar las políticas y lineamientos para eficientar la Transparencia y Anticorrupción.*

***5.2.3.-*** *Participar como coadyuvante en los turnos a comisión derivados del Pleno Municipal.*

## 5.3 Líneas de acción.

|  |  |
| --- | --- |
| **Objetivo especifico**  | **Línea de Acción** |
| ***5.3.1*** *Establecer agenda, con base a los turnos a Comisión, realizados por el Pleno, convocando a las sesiones con el objeto de analizar y en su caso elaborar proyectos de dictamen.* | **5.3.1.1** Elaborar oficios para las opiniones técnicas de las áreas correspondientes.**5.3.1.2** Citar a los integrantes de la Comisión Edilicia y/o Comisiones Edilicias coadyuvantes y en su caso a los invitados correspondientes, a las sesiones que sean necesarias.**5.3.1.3** Estudiar, analizar y en su caso dictaminar en sesión de la comisión edilicia la iniciativa que fue turnada.**5.3.1.4** Entregar a la Secretaria del Ayuntamiento el dictamen firmado junto con toda la información correspondiente para que sea integrada en la orden del día de la sesión del Pleno. |
| ***5.3.2*** *Proponer iniciativas en la Materia, con el propósito de mejorar las políticas y lineamientos para eficientar la Transparencia y Anticorrupción.* | **5.3.2.1** Presentar iniciativas al Pleno del Ayuntamiento Constitucional.**5.3.2.2** Solicitar las opiniones técnicas a las áreas correspondientes según sea su naturaleza.**5.3.2.3** Se realizarán mesas de trabajo con dependencias en la materia, tanto municipales como estatales.**5.3.2.4** Se citará a los integrantes de la Comisión y en su caso coadyuvantes a las sesiones para Dictaminar en Comisión Edilicia.**5.3.2.5** Impulsar el proyecto para que sea aprobado por el Pleno Municipal. |
| ***5.3.3*** *Participar como coadyuvante en los turnos a comisión derivados del Pleno Municipal.* | **5.3.3.1** Asistir a las sesiones de las Comisiones Edilicias en las que la Comisión de Transparencia y Anticorrupción sea coadyuvante.**5.3.3.2** Elaborar un estudio y análisis de las iniciativas en las que seamos coadyuvantes y así poder emitir una opinión y voto oportunos.  |

## 5.4. Metas.

|  |  |
| --- | --- |
| **Objetivo especifico**  | **Metas.** |
| ***5.4.1*** *Establecer agenda, con base a los turnos a Comisión, realizados por el Pleno, convocando a las sesiones con el objeto de analizar y en su caso elaborar proyectos de dictamen.* | ***5.4.1.1*** *Cumplir con lo establecido en el Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque y a la vez elaborar los proyectos de dictamen.*  |
| ***5.4.2*** *Proponer iniciativas en la Materia, con el propósito de mejorar las políticas y lineamientos para eficientar la Transparencia y Anticorrupción.* | ***5.4.2.1*** *Contar con la normativa Municipal para el correcto funcionamiento de la transparencia y anticorrupción.* |
| ***5.4.3*** *Participar como coadyuvante en los turnos a comisión derivados del Pleno Municipal.* | ***5.4.3.1*** *Revisar los proyectos de dictamen propuestos.*  |

## 5.5. Cronograma.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Objetivo Especifico**  | **Línea de Acción** | **Cronograma:** |
| *5.5.1 Establecer agenda, con base a los turnos a Comisión, realizados por el Pleno, convocando a las sesiones con el objeto de analizar y en su caso elaborar proyectos de dictamen.* | 5.5.1.1. Realizar sesiones de la comisión, para analizar asuntos relacionados a la transparencia y anticorrupción.5.5.1.2. Presentar iniciativa al Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.5.5.1.3. Dictaminar en Comisión Edilicia la Iniciativa.5.5.1.4. Impulsar el proyecto para que sea aprobado por el Pleno del Ayuntamiento. | **Una sesión por mes****Las veces que se soliciten****Una vez por mes****Las veces que se soliciten** |

**Mtro. José Luis Salazar Martínez
Presidente de la Comisión Edilicia de Transparencia y Anticorrupción.**

**Jael Chamú Ponce
Vocal**

**José Roberto García Castillo
Vocal**